

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 8 DE NOVIEMBRE DE 1927

NÚMERO 5210

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 25. — Casa particular: Calle 25, N.º 42.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 25. — Casa particular: Calle 25, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

BORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. — Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. — Casa particular: Calle 25, N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Palacio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. — Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 8.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. — Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 157 de 1927, de 19 de Noviembre, por el cual se declara insubsistente el nombramiento hecho para Personero Municipal del Distrito de Chagres y se lea la materia.	17715
Decreto número 158 de 1927, de 19 de Noviembre, por el cual se hacen varios nombramientos.	17715

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 171, de 29 de Octubre de 1927.	17715
Resolución número 144, de 31 de Octubre de 1927.	17715

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Ramo de Patentes y Marcas	
Resolución número 200, de 14 de Octubre de 1927.	17715
Resolución número 201, de 14 de Octubre de 1927.	17715
Certificado número 114, de registro de marca de fábrica.	17715
Certificado número 115, de registro de marca de fábrica.	17715
Contrato número 111.	17715
Contrato número 112.	17715

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del cumplimiento de los acuerdos que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Octubre de 1927.	17715
---	-------

Actos oficiales.

Noticias.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 157 DE 1927

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente el nombramiento hecho para Personero Municipal del Distrito de Chagres y se lea la materia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Innocencio So la para Personero Municipal del Distrito de Chagres, y se nombra en su reemplazo al señor Jacobo Jiménez.

Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, a primero de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NÚMERO 158 DE 1927

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita María Deliot, al señor Publio A. Vázquez y a Rafael Estrada, Etenógrafo, Mecanógrafo y Escribiente de la Presidencia, respectivamente.

Dado en Panamá, a primero de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NÚMERO 172

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 172.—Panamá, 29 de Octubre de 1927.

RESUELVE:

Aprobase en todas sus partes la Resolución número 111 de 22 de Agosto último, dictada por el Inspector del Puerto de Colón, Jefe del Resguardo Nacional, por la cual se le impone al Capitán de la lancha "Cincuenta", señor J. F. Durón, la multa de cincuenta balboas por cada una de las tres apuntes que se le hicieron en comparendo.

Notifíquese, regístrese y cúmplase.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NÚMERO 144

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 144.—Panamá, 31 de Octubre de 1927.

El señor Pablo Cuello ha dirigido a este Despacho, en fecha 7 de Octubre en curso, el siguiente memorial:

«En mi propio nombre, yo, Pablo Cuello, vengo a rogarnos que ratifiquéis la Resolución número 126 de siete de Septiembre último, por la cual se declara rescindido el contrato número cuatro, celebrado entre el Poder Ejecutivo y el suscrito, sobre la compra del lote número ocho de la Avenida Tercera del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

Bajo mi solicitud en las razones siguientes: Tengo un lote y cercado mi dicho lote en el cual he construido, con grandes sacrificios, una casa de madera. Hoy he pagado totalmente el importe del valor de la venta, cincuenta balboas, como se lo compré con los recibos que acompañan esta solicitud. No sería justo que a un hombre pobre y trabajador, como el suscrito, le apropiara el Gobierno el único bien que posee, porque estuviera en mora respecto al pago de las anualidades, si, como es, con la revalidación del contrato de compraventa no se exponen los intereses del Fisco, por haberse pagado ya anticipadamente el total del precio de venta.

Confío en la amplitud de su espíritu que le hará observar que están llenas las finalidades esenciales del contrato: pago del valor del lote, construcción y aseo en el terreno. Revocada o reformada dicha Resolución número 126, sugiero a usted ordenar se me extienda la correspondiente escritura de compraventa. En caso contrario, demando de la Nación la compra de mi casa por B. 1,500.00.

Para resolver la solicitud contenida en el memorial que precede, es menester atender las siguientes consideraciones:

Por Resolución número 126 de 7 de Septiembre del año en curso, se declaró rescindido, entre otros, el contrato a que se refiere el memorialista, por encontrarse el interesado en mora en el pago del valor de la venta; pero con fecha 7 de Octubre de este mismo año, cubrió el saldo adeudado, no obstante haber sido rescindido legalmente el contrato en cuestión. Pero es el caso que el Contratista ha edificado en el lote concedido, y por esta razón este Despacho,

RESUELVE:

Reformar la Resolución número 126 de fecha 7 de Septiembre citada, en el sentido de revalidar el contrato número 4 de 15 de Mayo de 1924, celebrado entre el señor Pablo Cuello y la Nación, por el cual se le concedió un lote de terreno en la nueva población de Juan Díaz, y ordenar se extienda la correspondiente escritura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NÚMERO 200

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 200.—Panamá, Octubre 28 de 1927.

En escrito de fecha 25 de Julio del corriente año, el apoderado de la «National Tube Company» domiciliada en el edificio Frick, Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usa sus poderantes para amparar y distinguir en el comercio caños y tubos de metal, y uniones de metal para caños y tubos.

La marca en referencia consiste en los caracteres distintivos DIAMOND B y X de acuerdo con el facsimile, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República la «National Tube Company» de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Extiéndase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Octubre 28 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1714 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NÚMERO 2005

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2005.—Panamá, Octubre 31 de 1927.

En memorial fechado el 25 de Julio del presente año, pide el señor E. S. Hunn, con poder de la «National Tube Company» domiciliada en el Edificio Frick, Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, el registro de una marca de fábrica para amparar y distinguir en el comercio caños y tubos de metal, y uniones de metal para caños.

Dicha marca consiste en los caracteres distintivos DIAMOND B y X, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de

Vienen.....	1—50
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	2
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	4
Al despacho para fallar.....	3
Separado del conocimiento.....	1
Despachados.....	1
<i>Negocios Criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Al despacho para fallar.....	3
Despachados.....	3
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	1
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	1 30
MAGISTRADO URBETTA DIAZ	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	3
Ejecutoriándose el fallo.....	1
Despachados.....	2
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Separado del conocimiento.....	1
Con proyecto de resolución.....	3
Ejecutoriándose el fallo.....	2
Despachados.....	2
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	4
<i>Sentencias.</i>	
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	4
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Al despacho para fallar.....	1 31
Total general.....	131
Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.	
El Presidente de la Corte,	
DÁMASO A. CERVERA.	
El Secretario,	
L. SOSA.	

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B. 6.00
« seis meses.....	3.00
« tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B.O. 25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B.O. 25 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B.O. 25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, vol. Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B.O. 2.50 el ejemplar empastado, y a B.O. 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B.O. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Para satisfacer las consultas verbales que en frecuencia se hacen a la Inspección General de Contribuyentes, se hace saber que las listas, nombrados, flores y plantas en general que producen las tierras comprendidas dentro de la Zona del Canal, que se han de pagar al resto del territorio panameño sin pagar impuestos de ninguna clase.

Panamá, Octubre 25 de 1927.

JULIO QUIJANO,
Subsecretario de Hacienda y Tesoro,
encargado del Despacho.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

AVISO OFICIAL

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

A los Representantes, Ministros y Pastores de las diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen reconocida su personería jurídica y están autorizadas por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 66 (Ley 43 de 1925) y 88 (Ley 53 de 1919), reformatorios de los mismos artículos del Código Civil, y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

E. FERNÁNDEZ JAEN.

EDICTOS

AVISO

El Suscrito, Administrador de Tierras de Varaguas, para los efectos del artículo 61 de la ley 19 de 1927, al público,

HACE SABER:
Que en este despacho cursa la siguiente solicitud.

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presento.

Yo que suscribe, Ignacio de la Valde, de generoso corazón, sujeto a la patria, para el agraciado por la familia Matías M. Jara, la esta veintidós y mayor edad título de propietario graba del lote de terreno número 10, Ponagaita, situado en el lugar del mismo nombre del campo de Tierras de esta jurisdicción, de una capacidad superficial de diez hectáreas, más o menos, e inscritas e inscritas en el Norte con terreno medido a L. J. Manuel José y Pedro M. Jara, S. S. Salta y Los Negros; Este terreno de por medio con el camino de Tucacas, y Oeste, terreno intestado.

Hallo en uso de poder conferido por Mejías, según constancia existente en su despacho.

El terreno fue medido por el administrador autorizado señor Carlos Terraza a José Isabel Mejías, pero éste ha cedido el derecho al plazo a mi cliente, según constancia también existente en esa oficina, que espero sea agregada a estos autos.

Acompaño los comprobantes sobre adjudicación de este terreno y sobre los derechos de mi cliente.

Fundo esta petición en la disposición contenida en el artículo 161 del Código Fiscal.

Santiago, Octubre 25 de 1927.

Ignacio de L. Valde.

Santiago, Octubre 26 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras.

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidro Tajara se encuentra depositado un caballo de color azabache, sucio, marcado a fuego en la púlpita de la pata de atrás del lado de montar así:

IC T

Que este animal ha sido denunciado por el referido señor Tajara por estar vacante hace más de un año y medio sin dueño conocido en Barrero, jurisdicción de este Distrito.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1603 y 1604 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, a fin de que, todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno.

Parado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesoro Municipal de este Distrito, si nadie se presentase a reclamarlo como su dueño, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 17 de Octubre a las diez de la mañana.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Miguel Herrera.

30 vs.—2

AVISO
El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Apollino Arce se halla depositado una enhebradura de paja, firma paja, que mide once pies de quilla por tres pies dos pulgadas de ancho.

Que esta nave ha sido encontrada por el mismo denunciante que lo es el señor Arce, y que se halla guardado en los cuartos de esta Alcaldía, comprensión de esta Distribución.

En consecuencia, y cumpliendo con las obligaciones legales, presentadas en los artículos 1603 y 1604 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia de este aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, por el órgano de la Gobernación de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que la persona que se considere dueño se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, después de lo cual será rematada dicha nave en subasta pública por el Tesorero Municipal.

San Miguel, Octubre 14 de 1927.

El Alcalde,

PEDRO GODOY.

Julian Arceles,

Secretario.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Sánchez de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado sin marcar, marcado en la púlpita así:

)<

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Sánchez, quien la encontró dentro de su corral, en Soano, de esta jurisdicción.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso de conformidad con el artículo 1604 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Octubre 19 de 1927.

El Alcalde,

NOÉ M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Baudre.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alzaborda, de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color hocco, colorado y una novilla de color hocco, ambas marcadas a fuego así:

OG

Que dichas reses han sido presentadas por el señor Carlos A. Gil, por animales vacantes, pastantes en el lugar denominado Bugaba Abajo, orillas de Kacarría, de esta jurisdicción.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1603 y 1604 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar de costumbre de este Despacho, por el término de treinta (30) días contados desde esta fecha y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno, y si no se presentase, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Octubre 13 de 1927.

El Alcalde,

Né M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Rosales.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado se encuentra depositada una vaca amarilla, con de tres años de edad, marcada a fuego así:

-A

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado, por estar vagando por los barrios de Ahiqui, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a ella lo reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, el medio se presenta a recordarla como vaca, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy 13 de Septiembre de 1927, siendo las dos de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

Mario José González,
Secretario de la Alcaldía.

30 vs.—19

EDICTO

El infrascrito Alcalde 2º suplente del Distrito de Ocoé.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Barria vecino de Vallerrico, de esta jurisdicción, se encuentran depositadas una yegua de color moro salpicado, como de trece años de edad y un potrillo bayo blanco (que va ser moro) como de un año y ocho meses de edad, hijo de la misma yegua, ambos sin marcas de ninguna clase.

Estos animales fueron denunciados por el mismo señor Barria, por estar vagando por Vallerrico, la yegua una vez desde hace doce años y el potrillo desde que nació y sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar visible de este Despacho, en los días concurrencios de los días, por el término de treinta días y una copia se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término vencido el cual, sin que nadie se hubiere presentado a reclamarlos, serán vendidos en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en Ocoé, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Alcalde,

LISANDRO BARBERA.

El Secretario Interino,

S. M. DEL CID G.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Morales, vecino del Corregimiento de Chiriquí, se encuentra depositada una orden de este Despacho, una vaca de madera de espada pintada de azul, que mide veintidós pies de altura, púrpura de largo por cuatro pies ocho pulgadas de ancho.

El referido bien ha sido denunciado como bien vacante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo por estar vagando por aguas que corresponden a este Distrito y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código se fija este aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho y en lugar concurrencio de esta cabecera, y se envía copia del para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley, a fin de que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Septiembre 13 de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGONDONA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel de Jesús Herrera, de esta naturaleza y vecindad se encuentran depositadas una yegua de color bayo amarilla como de ocho años de edad y tres potrancas mostreras que se distinguen de la manera siguiente: la primera de color bayo, de tres años de edad; la segunda, de color lobuno, de año y medio de edad; y la tercera y última de color negro, de tres meses de edad; que la yegua primeramente citada, madre de las potrancas está marcada a fuego en la púlpula del lado de montar con este ferrete: **FV**, las cuales han sido denunciadas a este Despacho por el mismo depositario como bienes vacantes, sin dueño conocido, por encontrarse pastando en las llanas de Ocoé, de esta jurisdicción, desde hace más de cinco años.

Y en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de la localidad, en la Secretaría de esta Oficina y copia del mismo, se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de 30 días, para el que se considere dueños de dichos animales se presente a hacer valer sus derechos de conformidad con la Ley, o de no, se procederá al remate en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Penonomé, 23 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,

José P. Rodríguez.

El Secretario,

Edmundo Cordero.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Tejada, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo negro, pardo, patas blancas, como de ocho años de edad aproximadamente y marcado a fuego con el siguiente ferrete:

C

El animal en referencia ha sido denunciado ante este Despacho como bien vacante por vagar desde hace dos años por el lugar denominado «La Cotistas» de esta jurisdicción sin conocerse dueño.

Por tanto y en atención a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos y un ejemplar se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al animal en cuestión lo haga valer en tiempo oportuno.

Estos avisos permanecerán fijados por el término de treinta días de conformidad con la Ley.

El Alcalde,

ABEL PEDRECHOL.

El Oco. E.,

Vicente Tapia.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jesús A. Correa se encuentra depositado un toro de color amarillo como de tres años de edad, orejados y con este ferrete en la anca derecha:

JP

Fue presentado por el señor Valentín Moreno como bien vacante.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de la Alcaldía y se manda publicar en la GACETA OFICIAL por treinta días, para los efectos legales.

Antón, Septiembre 1º de 1927.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Alfonso Ponce A.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Ríos vecino de este Distrito se encuentran depositadas tres reses vacunas, una vaca de color amarillo encendido herido sueto como de cinco años de edad, ranchalberta marcada a fuego así (M) en la anca del lado derecho y sobre el lomo de aguja del mismo lado así (1) una novilla como de dos años y medio de edad, cachibangrejito, marcada a fuego con este ferrete (1) en la anca del lado izquierdo y un ternero hipato como de catorce meses de edad va destetado como de a jeme de vaca marcado a fuego así (1) todos sin señal de sangre.

Estos animales fueron denunciados a este Despacho por el señor Juan Pablo Marañón por encontrarse vagando en el barrio de Pedregalito por espacio de seis meses haciéndole daños a los potreros del denunciante y en las sembraderas de los demás vecinos del lugar, sin conocer quien sea el dueño.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se ordena fijar el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL para todo el que se crea con derecho a los expresados animales los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este tiempo no se ha presentado reclamación alguna se considerará como bienes vacantes y se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquerón Agosto 29 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—26

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rías Cuevas G. se encuentra depositada, por orden de este Despacho, una yegua de color negro, de talla pequeña, marcada a fuego con este ferrete en el muslo, púlpula y paleta izquierda:

OI

con dos crías al pie, la primera: una potrancia hembra, como de dos años de edad, alazana, sin marca o señal alguna, y el segundo: un potrillo bayo, como de cinco meses de edad, completamente mostrero también. Yegua que con sus crías se encuentran vagando en el lugar «Alto de la Boca del Monte», sin dueño conocido, desde hace cinco años la primera y denunciada como tal por el depositario nombrado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en público, en el lugar de costumbre en este Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de este lapso de tiempo se presente a hacer valer sus derechos el que se crea con derecho a ellos; de lo contrario, se llevará a efecto el remate de dichos animales en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Horconillos, Agosto 30 de 1927.

El Alcalde,

CARLOS BARRIAS CORTÉS.

El Secretario,

A. Cuevas G.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Rodríguez de esta vecindad se encuentra depositada una vaca parida criando ternera hembra marcada con este ferrete **ME** la cual se encontraba vagando en el cerro de «Mejía» de esta comprensión, hace tres años sin tener dueño conocido y de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de este Distrito para conocimiento de los interesados, y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días vencidos o cuales sino se ha presentado reclamación se procederá al remate por el Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con los citados artículos.

Las Minas, Agosto 24 de 1927.

El Alcalde,

JUAN B. PÉLO.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—30